



MEMORANDO AMC-MEM-001603-2022

De:	Myrna Elvira Martínez Mayorga Jefe Oficina Asesora Jurídica
Para:	Ana María González Forero Secretaría Del Interior Carlos Alberto La Rota García Secretaría General Diana Milena Villalba Vallejo Secretaría de Hacienda Franklin Gabriel Amador Hawkins Planeación Distrital Luis Villadiego Cárcamo Secretaría de Infraestructura Miguel Salgado Padilla Secretaría de Participación y Desarrollo Social Olga Acosta Amel Secretaría de Educación María Victoria Olier Martínez Oficina Asesora de Control Disciplinario Laura Ubaldina Cardona Muñoz Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa Ingrid Paola Solano Benítez Oficina Asesora de Informática Libis Patricia López Correa Escuela de Gobierno y Liderazgo Fernando Antonio Abello Rubiano Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres Cielo Marta Blanco Flórez Plan de Emergencia Social Pedro Romero Camilo Blanco López Espacio Público y Movilidad Didier de Jesús Torres Zúñiga Apoyo Logístico Lissette Patricia Rodelo Camacho Fondo Territorial de Pensiones Janer Galván Carbonó DATT María Isabel Lugo Pulecio Valorización Distrital. Miguel Moisés Manga Quintana Cooperación Internacional Rafael Cuesta Caro Escuela Taller Edgar Arrieta Caraballo

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Familias en Acción Luis Enrique Roa Merchán Distriseguridad Viviana Londoño Moreno IDER Néstor Castro Castañeda Corvivienda Mauricio Hernández Delgado Transcribe S.A.	
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 12 de diciembre de 2022
Asunto:	<i>Implementación de la Política de Mejora Normativa en el Distrito Turístico y Cultural del Cartagena, Prevención del daño antijurídico en la producción normativa de carácter general.</i>

Cordial saludo,

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), según el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

La política de Mejora Normativa se debe llevar a cabo en las siguientes fases: 1ª) Planeación: Agenda Regulatoria, 2ª) Diseño de la regulación: Análisis de Impacto Normativo (AIN), 3ª) Consulta pública de los proyectos de actos administrativos de carácter general y regulatorio, 4ª) Revisión de calidad normativa. 5ª) Publicidad de la regulación final. 6ª) Evaluación de las regulaciones.

Así las cosas, en desarrollo del proceso de implementación de la Política de Mejora Normativa en el Distrito Turístico y Cultural del Cartagena de Indias, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito da a conocer los lineamientos generales que se deben tener en cuenta por las Dependencias Distritales en la proyección, producción y revisión de normas de carácter general o regulatorio:

1. Bases para la Implementación de la Política de Mejora Normativa:

Con el fin de facilitar la implementación de la política mejora normativa en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se deben tener en cuenta los lineamientos generales contenidos en el documento de política denominado "Política de Mejora Normativa", expedido por el Comité de Mejora Normativa del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual se anexa al presente.



2. Implementación de la Política de Mejora Normativa, fases:

- **La Agenda Regulatoria (Preliminar y Definitiva):**

El objetivo de la agenda regulatoria es indicar los proyectos de actos administrativos de carácter general o proyectos específicos de regulación de carácter general y abstracto que se pretende expedir el siguiente año para conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados.

Entre los tipos de agenda regulatoria se encuentran la preliminar y la definitiva.

Las dependencias, entidades y/o autoridades interesadas en la expedición de actos administrativos de carácter general o proyectos específicos de regulación de carácter general y abstracto, son las encargadas de publicar en la página web de la Alcaldía de Cartagena o en su defecto en cualquier otro medio del que dispongan para el efecto, un proyecto de **Agenda Regulatoria Preliminar** con la lista de las regulaciones que, previsiblemente, deban expedirse en el año siguiente.

La publicación de la **Agenda Regulatoria Preliminar** se hace con el fin de recibir comentarios de la ciudadanía o sujetos potencialmente regulados; dicha publicación se realizará en formato que previamente será suministrado por la Oficina Asesora Jurídica.

Una vez valorados los comentarios; las dependencias, entidades y/o autoridades interesadas, remitirán la **Agenda Regulatoria Definitiva** a la Oficina Asesora Jurídica de Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

La Oficina Asesora Jurídica publicará en la página web de la Alcaldía de Cartagena o en su defecto en cualquier otro medio del que dispongan para el efecto la **Agenda Regulatoria Definitiva del Distrito de Cartagena** para la vigencia 2023, sin perjuicio de su posterior variación o modificación.

- **Análisis de Impacto Normativo:**

El Análisis de Impacto Normativo es una metodología que permite de manera previa a la intervención del Gobierno Distrital, evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes y, en general, de calidad.

Dicho Análisis de Impacto Normativo, debe ser realizado previo a la expedición de actos administrativos de carácter general o proyectos específicos de regulación por parte de las dependencias, entidades y/o autoridades interesadas con los mismos, cumpliendo las etapas establecidas en el documento de política denominado "Política de Mejora Normativa", expedido por el Comité de Mejora Normativa del Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

A. Definición del problema que se busca solucionar con el proyecto de regulación.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- B. Definición de los objetivos generales y específicos de la intervención Distrital.
- C. Definición de las alternativas de intervención, tanto regulatorias como no regulatorias, que permitan alcanzar los objetivos planteados.
- D. Evaluación de las alternativas, con el fin de identificar, cuantificar y valorar los potenciales impactos de cada una de las alternativas definidas.
- E. Elección de la mejor alternativa, explicando las razones técnicas y jurídicas de dicha elección.
- F. Diseño de la implementación y monitoreo, estableciendo la forma de implementación de la alternativa seleccionada, incluyendo la disponibilidad presupuestal respectiva.
- G. Consulta pública, describiendo el proceso de consulta pública que se llevó a cabo, así como los actores que participaron y los comentarios recibidos.

El Análisis de Impacto Normativo debe compilarse en un documento que será remitido a la Oficina Asesora Jurídica como antecedente del proyecto de regulación.

- **Consulta Pública de los Proyectos Específicos De Regulación:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, y con el fin de que la ciudadanía o grupos de interés puedan participar en la elaboración de los proyectos específicos de regulación de carácter general y abstracto; las dependencias, entidades y/o autoridades interesadas deberán publicarlos con la información en que se fundamenten en la página web de la Alcaldía de Cartagena o en cualquier otro medio del que dispongan para el efecto.

Los comentarios que se reciban de los ciudadanos y grupos de interés deben ser valorados por la entidad y/o dependencia que lidere la elaboración del proyecto específico de regulación, quien analizará la necesidad de incluir las modificaciones y ajustes que se consideren pertinentes.

La entidad y/o dependencia que lidere la elaboración del proyecto específico de regulación deberá dar respuesta a los comentarios y propuestas alternativas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés que participen, para ello se recomienda elaborar y publicar un documento en el que se indique cuales comentarios y propuestas fueron presentadas, cuales fueron o no acogidos y sus razones.

Dicha consulta y sus comentarios constituirán antecedente del proyecto de regulación.

- **Revisión de calidad normativa:**

De conformidad con su misionalidad, la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias revisa y aprueba los Decretos que deba expedir y firmar el Alcalde Mayor asegurando que cumplan con la Constitución Política y la Ley.



- **Publicidad de la regulación final.**

En desarrollo de los principios de publicidad y transparencia, todos los actos administrativos de carácter general y/o regulatorios deben ser publicados en la Gaceta virtual de que dispone la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, acatando lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y el Decreto Distrital 0985 de 2016, ello en materialización de los principios de publicidad y transparencia.

- **Evaluación Posterior O Ex Post:**

Se recomienda a las dependencias, entidades y/o autoridades interesadas revisar las normas de carácter general y abstracto o de carácter regulatorio, revisar de forma sistemática el normograma distrital que les corresponda, verificando que las normas estén actualizadas, sean eficientes (costo-beneficio), estén articuladas con el sistema jurídico distrital, departamental y nacional y estén cumpliendo con el objetivo para el cual fueron emitidas. Lo anterior, con el fin de determinar su continuidad, la necesidad de modificarlas o derogarlas.

3. Grupo de Mejora Normativa:

El "Grupo de Mejora Normativa", está conformado por representantes jurídicos de las diferentes dependencias, entidades y/o autoridades interesadas en la expedición de actos administrativos de carácter general o proyectos específicos de regulación de carácter general y abstracto.

El "Grupo de Mejora Normativa" sirve de enlace con la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena en el proceso de implementación de la Política de Mejora Normativa en el Distrito de Cartagena de Indias, sus miembros lideran las actuaciones y procesos relacionados con la mencionada política en cada una de las diferentes dependencias, entidades y/o autoridades interesadas en la expedición de actos administrativos de carácter general o proyectos específicos de regulación de carácter general y abstracto.

Se recomienda mantener uno o varios profesionales en su calidad de enlaces con la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena como miembros del "Grupo de Mejora Normativa", lo cual fortalecerá la implementación de la Política de Mejora Normativa como ya se anotó.

4. Prevención del daño antijurídico en la producción normativa de carácter general.

Con el fin de prevenir y mitigar el daño antijurídico en la producción normativa de carácter general o regulatoria en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se recomienda a las dependencias, entidades y/o autoridades interesadas en la expedición de actos administrativos de carácter general o proyectos específicos de regulación de carácter general y abstracto, implementar las siguientes estrategias:



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



- A. Realizar un autodiagnóstico donde se evalúen los ejes y elementos que generan litigio en la producción de actos administrativos de carácter general o regulatorios.
- B. Realizar los correctivos necesarios, a fin de evitar, en lo posible, causar un daño o una condena en contra del Estado en la producción de actos administrativos de carácter general o regulatorios.

De lo anterior se informará periódicamente a la Oficina Asesora Jurídica como responsable de la elaboración, implementación y desarrollo de la Política de Mejora Normativa en el Distrito de Cartagena a la Oficina Asesora Jurídica.

Esperando su colaboración y disposición,

Atentamente,


MYRNA ELVIRA MARTINEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Elkin Oñoro – PEOAJ - Cod. 222 G43
Anexos: Documento "Política de Mejora Normativa"- DNP.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.